

INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192 PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA JUNIO 2020

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP) en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2020, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2020 Partida 05

Capítulo/Programa			Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
				Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA			44	2	5	3	10
02	SERVICIO GOBIERNO INTERIOR		8	0	0	1	1
04	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA		7	0	0	1	1
05	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADM.		121	13	1	21	35
	01	Subs. de Desarrollo Regional y Administrativo	11	0	0	2	2
	02	Fortalecimiento de la Gestión Subnacional	14	1	0	3	4
	03	Programas de Desarrollo Local	31	5	1	3	9
	05	Transferencias a Gobiernos Regionales	39	7	0	5	12
	06	Programas de Convergencia	26	0	0	8	8
07	AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA		0	0	0	0	0
08	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO		46	1	0	9	10
	01	Subsecretaría de Prevención del Delito	42	0	0	9	9
	02	Centros Reg. Atención y Orientación a Víctimas	4	1	0	0	1
09	SERV. NAC. PREV. Y REHAB. CONSUMO DE DROGAS Y ALC.		21	5	0	1	6
10	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR		60	9	1	10	20
	01	Subsecretaría del Interior	33	5	1	3	9
	02	Red de Conectividad del Estado	2	0	0	0	0
	03	Fondo Social	18	0	0	7	7
	04	Bomberos de Chile	7	4	0	0	4
31	CARABINEROS DE CHILE		94	19	3	5	27
32	HOSPITAL DE CARABINEROS		8	1	0	1	2
33	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE		30	8	0	3	11
	ARTICULADO		31	0	3	4	7
	Art. 15		1	0	0	0	0
	15.2		4	0	0	1	1
	15.3		1	0	0	1	1
	15.5		1	0	0	0	0
	15.8		4	0	1	0	1

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

Capítulo/Programa		Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
			Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
15.9		4	0	1	0	1
15.10		4	0	1	0	1
15.11		1	0	0	0	0
15.12		4	0	0	1	1
Art. 22		7	0	0	1	1
Total		470	58	13	59	130

(*) **Compromisos Recibidos “Con Obs.”**: son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 15 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 15 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 31 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 05 “MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA”	4
Capítulo 02, Programa 01 “SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR”	11
Capítulo 04, Programa 01 “OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA”	13
Capítulo 05, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO”	15
Capítulo 05, Programa 02 “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL”	16
Capítulo 05, Programa 03 “PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL”	18
Capítulo 05, Programa 05 “TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES”	23
Capítulo 05, Programa 06 “PROGRAMAS DE CONVERGENCIA”	31
Capítulo 08, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO”	36
Capítulo 08, Programa 02 “CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS” ...	43
Capítulo 09, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL”	45
Capítulo 10, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR”	50
Capítulo 10, Programa 02 “RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO”	56
Capítulo 10, Programa 03 “FONDO SOCIAL”	56
Capítulo 10, Programa 04 “BOMBEROS DE CHILE”	58
Capítulo 31, Programa 01 “CARABINEROS DE CHILE”	61
Capítulo 32, Programa 01 “HOSPITAL DE CARABINEROS”	76
Capítulo 33, Programa 01 “POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”	77

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 05 “MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA”	82
---	----

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192
PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JUNIO 2020**

Glosas Comunes a la Partida 05 “MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, relativo a los gastos asociados e imputados por la Subsecretaría del Interior, el Servicio de Gobierno Interior, Red de Conectividad del Estado, Bomberos de Chile, la Subsecretaría de Prevención del Delito, el Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol y la Policía de Investigaciones de Chile a “Capacitación y Perfeccionamiento”. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf). No Informa: gastos asociados e imputados a “Capacitación y Perfeccionamiento”, de las siguientes instituciones: Oficina Nacional de Emergencia Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Agencia Nacional de Inteligencia Carabineros de Chile
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, relativo a los gastos asociados e imputados por la Subsecretaría del Interior, el Servicio de Gobierno Interior, Red de Conectividad del Estado, Bomberos de Chile, la Subsecretaría de Prevención del Delito, el Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol y la Policía de Investigaciones de Chile a “publicidad, difusión o relaciones públicas en general”. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf). No Informa: gastos asociados e imputados a “publicidad, difusión o relaciones públicas en general”, de las siguientes instituciones: Oficina Nacional de Emergencia Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Agencia Nacional de Inteligencia Carabineros de Chile
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
04	Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de las presentaciones judiciales, denuncias y querellas que se presenten en tribunales. La información deberá contener el estado de tramitación y número de identificación de la acción en tribunales. La comunicación deberá contener la información desde el año 2012 hasta el mes	31/01/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, del estado de las presentaciones judiciales, denuncias y querellas que presenta el Ministerio del Interior en tribunales.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	correspondiente a la fecha de envío. En el mes de enero de 2020 , dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.			Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
		31/01/2020	No Recibido a la Fecha	
05	Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de las marchas, manifestaciones, actividades deportivas y en general aquellas que se realicen en lugares públicos y para las cuales es necesario solicitar una autorización previa . La información deberá contener la fecha de la actividad, entidad que organiza, individualización del representante, objetivo del acto y lugar de realización de éste. En el mes de enero de 2020 , dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con el listado de marchas, manifestaciones, actividades deportivas y otras autorizadas (1.324 eventos) por mes, incluye: intendencia/ gobernación, fecha de ingreso solicitud, tipo de solicitud, motivo del acto, entidad organizadora, representante de la organización, fecha de la actividad y lugar de realización del evento. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal. Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo) ORD. N°1236	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal pertenecientes a la Subsecretaría del Interior, el Servicio de Gobierno Interior, Subsecretaría de Prevención del Delito, el Servicio Nacional para

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.		Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo)	Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol, la Policía de Investigaciones de Chile (todos a través del ORD. N°11571) y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (ORD N°1236). Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf). No Informa: las siguientes instituciones: Oficina Nacional de Emergencia Agencia Nacional de Inteligencia Carabineros de Chile
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
07	Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal. Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo) ORD. N°1236 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, relativo a los gastos asociados e imputados por la Subsecretaría del Interior, el Servicio de Gobierno Interior, Subsecretaría de Prevención del Delito, el Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol y la Policía de Investigaciones de Chile (todos a través del ORD. N°11571) y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (ORD N°1236) en “remuneraciones de trabajadores”, incluye: calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf). No Informa: las siguientes instituciones:

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
				Oficina Nacional de Emergencia Agencia Nacional de Inteligencia Carabineros de Chile
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
08	Trimestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo , esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, relativo a los montos de dinero mensuales que son implementados directamente, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo por la Subsecretaría de Prevención del Delito, el Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol y la Policía de Investigaciones de Chile. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf). No Informa: las siguientes instituciones: Servicio de Gobierno Interior Oficina Nacional de Emergencia Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Agencia Nacional de Inteligencia Subsecretaría del Interior Carabineros de Chile
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2020		
		30/01/2021		
09	Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.	30/07/2020		
		30/01/2021		
10	Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2020		
		30/01/2021		
11	Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.	30/07/2020		
		30/01/2021		
12	Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.	30/07/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
13	Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios , la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2020		
		30/01/2021		
14	Se incluyen \$63.938.954 miles para el desarrollo de proyectos de Agua Potable Rural (APR) en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y Gobiernos Regionales. Este monto podrá ser incrementado durante el año 2020, en la medida que se justifique la ejecución de nuevos proyectos, según las necesidades de las regiones del país. Trimestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de la ejecución de estos recursos , así como el detalle de los proyectos en ejecución.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 02, Programa 01 "SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	Asociada a la Asignación 24.03.800 "Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial". Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 1.829.279 miles con un máximo de 204 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa.	30/03/2020	No Recibido a la Fecha	
	Antes del 31 de marzo de 2020 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2019, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo.	30/07/2020		
	El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2020.	30/01/2021		
06	Asociada a la Asignación 24.03.801 "Programa Barrios Transitorios de Emergencias".	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 189.064 miles con un máximo de 11 personas a honorarios. Se informará semestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado el uso de estos recursos. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.	30/01/2021		
08	Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos”. Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/09/2020		
09	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”. El Servicio de Gobierno Interior informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	30/07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 04, Programa 01 “OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	Asociada a la Asignación 24.03.018 “Universidad de Chile - Red Sismológica”. Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red. Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2020 y siguientes, sujetos a los recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos. Copia de dichos convenios se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, 30 días después de su total tramitación. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, la ONEMI deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional. Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2020 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios.	Sin Fecha (Convenios)		
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
07	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”.	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	La Oficina Nacional de Emergencia informará semestralmente , 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal , identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	30/01/2021		

Capítulo 05, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará semestralmente , 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal , identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	30/07/2020		
		30/01/2021		
06	Asociada al ítem 24.03, Transferencias Corrientes “A Otras Entidades Públicas” Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los contratos firmados y el gasto en personal que ello irrogue, especificando a que programa pertenece .	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
10	Asociada al ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos”. Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos .	30/09/2020		
11	Asociada al Programa La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los avances	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	en los estudios de factibilidad económica y financiera de la eventual nueva región de Aconcagua.	30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 05, Programa 02 “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada a la Asignación 24.03.034 “Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión y de Servicios Municipales”.	30/04/2020 (Web)	No Recibido a la Fecha	
	Con cargo a estos recursos se financiará todo tipo de gastos que demande el proceso de medición, evaluación, estudios o publicaciones de la calidad de la gestión municipal y de los servicios que las municipalidades entregan a la comunidad.	30/07/2020 (Web)		
	Incluye, asimismo, recursos para contratar evaluadores externos para la evaluación y/o medición de resultados, análisis y monitoreo de capacidades de gestión y otros indicadores de gobernanza, participación, transparencia y de la calidad de la gestión municipal.	30/10/2020 (Web)		
	Las mediciones, evaluaciones y estudios que se realicen deberán ser publicadas trimestralmente en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	30/01/2021 (Web)		
05	Asociada a la Asignación 24.03.500 “Municipalidades (Prevención y Mitigación de Riesgos)”. Estos recursos se destinarán al financiamiento de actividades, estudios y planes que permitan prevenir y mitigar riesgos, ante eventuales	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	emergencias y/o catástrofes causadas por la naturaleza o por acción humana. Asimismo, se podrá contratar estudios de riesgos, para municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica.	30/07/2020		
	La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, asociaciones municipales con personalidad jurídica y a la Oficina Nacional de Emergencia, determinando las condiciones a que estará sujeto el uso de estos recursos.	30/10/2020		
	En el caso de la Oficina Nacional de Emergencia, estos recursos no ingresarán a su respectivo presupuesto. Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente , un detalle de las comunas beneficiadas, etapa y/o avance de los estudios, planes y acciones de prevención y mitigación de desastres realizados en el territorio.	30/01/2021		
06	Asociada a la Asignación 24.03.602 “Municipalidades (Programa de Modernización)”. Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos destinados a:	30/03/2020	No Recibido a la Fecha	
	i) planificación territorial para el desarrollo local, que comprende, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación local y el fortalecimiento de las asociaciones municipales, y	30/05/2020	ORD. N°1477 Recibido el 02/07/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa nómina de municipios beneficiados y otros órganos del Estado, con los recursos asignados. Formato: antecedentes se presentan en planillas de cálculo (.xls) y se almacena digitalmente en formato .pdf y .xls, según sea el caso.
	ii) fortalecimiento de la gestión municipal, en especial la financiera y presupuestaria, para mejorar la provisión de servicios municipales, que considera el fortalecimiento de los recursos humanos, optimización de procesos, sistemas de información y participación ciudadana. Parte de los recursos podrán ser transferidos a asociaciones de municipios con personalidad jurídica y a otros órganos de la administración del Estado.	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Asimismo, para los mismos fines, parte de estos recursos podrá ser ejecutada directamente por esta Subsecretaría.	30/09/2020		
	El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.	30/11/2020		
	La Subsecretaría informará a ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos bimestralmente , a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, la nómina de municipios beneficiados, asociaciones y otros órganos del Estado y los recursos asignados . Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web .	30/01/2021		

Capítulo 05, Programa 03 “PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada a la Asignación 24.03.403 “Municipalidades (Compensación por Predios Exentos)” . La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el contenido de la señalada resolución y deberá remitir el detalle de los trabajadores beneficiados con la distribución de recursos y el señalamiento de las funciones en que se desempeñan.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada a la Asignación 24.03.406 “Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía”. Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. La Subsecretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los recursos asignados a cada municipalidad beneficiaria.	30/04/2020	ORD. N°1236 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa nómina de proyectos con asignación de recursos al primer trimestre de 2020, ordenados por región, incluye: comuna y monto asignado. La asignación corresponde al 9,6% (\$513.395.908) de los recursos del Programa. Formato: en papel y anexos se presenta en planillas de cálculo (.xls) y se almacena digitalmente en formato .pdf y .xls, según sea el caso.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
03	Asociada al Ítem 32.04, Préstamos “De Fomento”. Con cargo a estos recursos se financiarán aportes reembolsables a las municipalidades en el marco del Programa de Inversión para el Desarrollo de las Ciudades, autorizados hasta el 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes a este año. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, deberá informar en forma trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los criterios de selección y las razones de los rechazos que dieron origen a la elección de los municipios seleccionados para el financiamiento, esta información deberá ser publicada en igual tiempo en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	30/04/2020	ORD. N°1236 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa nómina de iniciativas financiadas con aportes reembolsables al primer trimestre de 2020, ordenadas por región, incluye: municipio y criterios de selección y las razones de los rechazos que dieron origen a la elección de los municipios seleccionados para el financiamiento en caso de existir. Formato: en papel y anexos se presenta en planillas de cálculo (.xls) y se almacena digitalmente en formato .pdf y .xls, según sea el caso.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada a la Asignación 33.03.005 “Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)”. Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior. La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel regional y comuna, ordenados por comuna, con especificación de los criterios utilizados para aquella, los proyectos a financiar y de los beneficiarios por comuna de los empleos de emergencia. Además, deberá informar en la misma oportunidad el origen de los recursos incrementales que tenga el programa. Esta información la proporcionará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de término del trimestre respectivo. La Subsecretaría deberá publicar en su página web la información de los recursos asignados para los últimos tres años desglosados por región, provincia y comuna. La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los recursos a	30/01/2020	ORD. N°0416 Recibido el 04/03/2020 (bajar archivo) ORD. N°0418 Recibido el 04/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: se informa el monto de arrastre presupuestario efectivo y el detalle de los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2019, incluye: región, comuna, nombre del proyecto, código PMU, monto aprobado, porcentaje de ejecución, arrastre y Subprograma. Formato: en papel y anexos se presenta en planillas de cálculo (.xls) y se almacena digitalmente en formato .pdf y .xls, según sea el caso.
		30/04/2020	ORD. N°1234 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo) ORD. N°1235 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo) ORD. N°1236 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo) ORD. N°1237 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa nómina de proyectos aprobados al primer trimestre de 2020, incluye: región, comuna, código PMU, monto aprobado, porcentaje de ejecución, transferencias mensuales y Subprograma. Asimismo, informa número de trabajadores por comuna de los empleos de emergencia de la cuenca del Carbón e incrementos presupuestarios registrados a la fecha. Formato: en papel y anexos se presenta en planillas de cálculo (.xls) y se almacena digitalmente en formato .pdf y .xls, según sea el caso. No Informa: los criterios utilizados en la distribución de los recursos.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	nivel regional y comunal, los criterios utilizados para tal distribución y la especificación de los proyectos a financiar con cargo a estos. Esta información la proporcionará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de término del trimestre respectivo.	30/07/2020		
	Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Respecto de la información sobre beneficiarios por comuna de los empleos de emergencia, deberá incorporar las planillas de cálculo.	30/10/2020		
	Deberá, asimismo, remitir información sobre la ejecución presupuestaria a la Oficina de Presupuestos del Senado. Los precitados informes deberán incorporar respecto a los proyectos a financiar, el monto por el cual fue aprobado y el porcentaje de recursos ejecutado a la fecha de remisión del informe. En cuanto a los proyectos de arrastre del año anterior se deberá informar el monto vigente del proyecto, la transferencia acumulada y la transferencia que se realizará durante el 2020.	30/01/2021		
	Con todo, la Subsecretaría deberá informar antes del 31 de enero de 2020 a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el monto de arrastre presupuestario efectivo y el detalle de los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2019.			
05	Asociada a la Asignación 33.03.006 “Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)”. Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.	30/01/2020	ORD. N°0416 Recibido el 04/03/2020 (bajar archivo) ORD. N°0418 Recibido el 04/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: se informa el monto de arrastre presupuestario efectivo y el detalle de los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2019, incluye: ID, nombre del proyecto, región, comuna, tipología PMB, año de asignación y arrastre 2020. Formato: en papel y anexos se presenta en planillas de cálculo (.xls) y se almacena digitalmente en formato .pdf y .xls, según sea el caso.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Mixta de Presupuestos la distribución regional y comunal, ordenados por comuna, de los recursos ejecutados a través del Programa Mejoramiento de Barrios, así como los proyectos financiados con cargo a estos recursos. Además, deberá informar en la misma oportunidad el origen de los recursos incrementales que tenga el programa. Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La Subsecretaría deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2020 a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el monto de arrastre presupuestario efectivo y el detalle de los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2019.	30/04/2020	ORD. N°1234 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo) ORD. N°1235 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo) ORD. N°1236 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa nómina de proyectos aprobados al primer trimestre de 2020, incluye: tipo de aprobación (arrastre o nuevo) región, comuna, código PMB, monto aprobado, porcentaje de ejecución, transferencias mensuales y acumulada. Adicionalmente, se incorpora listado de asistencias técnicas aprobadas con su respectivo monto. Asimismo, informa listado de profesionales contratados a través de la línea Acciones Concurrentes y los incrementos presupuestarios registrados en el periodo. Formato: en papel y anexos se presenta en planillas de cálculo (.xls) y se almacena digitalmente en formato .pdf y .xls, según sea el caso.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Asociada a la Asignación 33.03.100 “Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)”. Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe. Para dar curso a este financiamiento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá publicar en su página web, a más tardar el mes de enero de 2020 el catástro de los posibles beneficiarios o, en su defecto, el de los beneficiarios diez días después de asignados los recursos.	31/01/2020	ORD. N°0418 Recibido el 04/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: se indica que los posibles beneficiarios se informarán diez días después de asignados los recursos. Formato: en papel y anexos se presenta en planillas de cálculo (.xls) y se almacena digitalmente en formato .pdf y .xls, según sea el caso.
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los recursos asignados a proyectos , detallando las municipalidades beneficiarias.	30/01/2021		
11	Asociada a la Asignación 33.03.006 “Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)”. La Subsecretaría de Desarrollo Regional deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del avance del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) a nivel nacional , detallando las inversiones por región y comuna, así como también el estado de todas las iniciativas y estado de avance de estudios, diseños y ejecución, así como montos de presupuestos asignados y porcentaje de ejecución de los mismos.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 05, Programa 05 “TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Ítem 33.03, Transferencias de Capital “A Otras Entidades Públicas”. Los decretos en que se distribuyan las provisiones, deberán consignar nominativa e individualmente la o las instituciones receptoras con sus respectivos montos. Los gobiernos regionales estarán obligados a suministrar a esta Subsecretaría toda aquella información relacionada con rendición de gastos y seguimiento técnico de los proyectos financiados con recursos de estas provisiones, en la forma y plazo que esta Subsecretaría lo solicite.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	La Subsecretaría deberá, trimestralmente , informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y publicar en su página web, la distribución de las provisiones contempladas en este ítem , con especificación de los proyectos asignados por provisión, los montos asignados por institución receptora, de la región beneficiada y del número del decreto que la autorizó.	30/10/2020		
	En aquellos casos en que para una provisión específica en la que se establezca una determinada tipología de proyectos, la región no disponga de proyectos en condiciones de ejecutarse en el ejercicio presupuestario correspondiente, el Intendente, con acuerdo del Consejo Regional, podrá solicitar a la Subsecretaría autorización para destinar los recursos disponibles, a tipologías de proyectos distintas a las indicadas en las glosas respectivas. La Subsecretaría podrá otorgar dicha autorización a contar del 1° de julio de 2020, mediante oficio del cual remitirá copia a la Dirección de Presupuestos.	30/01/2021		
02	Asociada a la Asignación 33.03.001 “Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional”. Hasta el 50% de estos recursos se podrá traspasar al ítem 24.03.002 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para atender situaciones de emergencia. Copia de los decretos que distribuyan estos recursos entre las distintas regiones del país se remitirán mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda y de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de ambas ramas del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes contados desde el término del mes	01/03/2020	ORD. N°0411 Recibido el 04/03/2020 (bajar archivo) ORD. N°0413 Recibido el 04/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: se informa que en el mes de enero no se registran movimientos en la Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Información disponible en el link: ² Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/03/2020	ORD. N°1066 Recibido el 08/04/2020 (bajar archivo)	Contenido: remite decreto N°287, que modifica el presupuesto de la Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional al mes de febrero de 2020.

² <http://www.subdere.gov.cl/content/glosa-02-provisi%C3%B3n-fondo-nacional-de-desarrollo-regional-0>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	respectivo. En igual plazo, la Subsecretaría publicará esta información en su página web.		ORD. N°1067 Recibido el 27/04/2020 (bajar archivo)	Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/04/2020	ORD. N°1220 Recibido el 11/05/2020 (bajar archivo) ORD. N°1221 Recibido el 11/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: remite decreto N°355, que modifica el presupuesto de la Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional al mes de marzo de 2020. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/05/2020	ORD. N°1289 Recibido el 11/05/2020 (bajar archivo) ORD. N°1290 Recibido el 11/05/2020 (bajar archivo) ORD. N°1294 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: remite decretos N°540 y 602, que modifica el presupuesto de la Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional al mes de abril de 2020. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/06/2020	ORD. N°1421 Recibido el 12/06/2020	Contenido: remite decreto N°765, que modifica el presupuesto de la Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional al mes de mayo de 2020.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			(bajar archivo)	Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/08/2020		
		30/09/2020		
		30/10/2020		
		30/11/2020		
		30/12/2020		
		30/01/2021		
03	Asociada a la Asignación 33.03.001 “Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional”. Los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica. Asimismo, la Subsecretaría deberá publicar dicha información en su página web .	30/04/2020	ORD. N°1236 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa nómina de proyectos con asignación de recursos al primer trimestre de 2020 ordenados por región, incluye: nombre de la iniciativa/actividad, sector económico y monto total M\$. Formato: en papel y anexos se presenta en planillas de cálculo (.xls) y se almacena digitalmente en formato .pdf y .xls, según sea el caso.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada a la Asignación 33.03.017 “Provisión Programa Infraestructura Rural”. Estos recursos se destinarán a proyectos de construcción, conservación y mejoramiento de caminos, de obras portuarias, de agua potable y saneamiento, de electrificación con fines productivos, de telecomunicaciones, estudios básicos de Planes Marco de Desarrollo Territorial y aquellos contemplados en la Guía Operativa del Programa, Resolución Exenta N°1.034 de 2017 de esta Subsecretaría y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Además, estos recursos se podrán destinar a las líneas de acción estipuladas en el Decreto Supremo N°829 de 1998, y sus modificaciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento del Programa Mejoramiento de Barrios. La Subsecretaría deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras la aplicación de estos recursos, individualizando el tipo de contrato, su modalidad, monto y duración. En el caso de los proyectos de agua potable o saneamiento, rurales, la unidad técnica deberá ser la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas. Tratándose de construcción, conservación y mejoramiento de caminos secundarios, la unidad técnica deberá ser la Dirección de Vialidad de dicho Ministerio. En los casos que el Gobierno Regional lo determine, mediante resolución, podrá designar como unidad técnica a otro servicio público o municipalidad, o contratar a la empresa sanitaria o a empresas que presten servicio en la tipología respectiva.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Asociada a la Asignación 33.03.025 “Provisión de Apoyo a la Gestión Subnacional”.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Estos recursos se destinarán a fortalecer el proceso de descentralización y de desarrollo territorial a través del apoyo a la ejecución de iniciativas que permitan potenciar las capacidades de los gobiernos regionales para que puedan ejercer efectivamente sus competencias y liderar y articular el desarrollo de sus territorios. La Subsecretaría deberá, trimestralmente, informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, y publicar en su página web, la distribución de estos recursos, la nómina del personal contratado, con especificación del monto, plazo, lugar de desempeño, institución contratante, labor contratada y título profesional de los contratados.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
07	Asociada a la Asignación 33.03.130 “Provisión Saneamiento Sanitario”. Estos recursos se destinarán al financiamiento de iniciativas de inversión de saneamiento sanitario, sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, casetas sanitarias y demás líneas de acción estipuladas en la Guía Operativa del Programa, Resolución Exenta N°5.110 de 2018 de esta Subsecretaría y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. En los meses de abril y octubre, la Subsecretaría deberá informar a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el listado completo de proyectos financiados con cargo a estos recursos, incluido el	30/04/2020	ORD. N°1234 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo) ORD. N°1235 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo) ORD. N°1236 Recibido el 02/06/2020 (bajar archivo)	Contiene: nómina de proyectos aprobados: incluye: región, comuna, número de beneficiarios, monto total obras civiles, aporte provisión y costo total por beneficiario en miles de \$. Formato: en papel y anexos se presenta en planillas de cálculo (.xls) y se almacena digitalmente en formato .pdf y .xls, según sea el caso

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	costo total por beneficiario, y la distribución y el destino de los recursos establecidos en el inciso tercero.	31/10/2020		
09	Asociada a la Asignación 33.03.418 “Provisión Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)”. Durante el año 2020, se podrá financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, para los destinos que se indican en el numeral 1.- del artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378, y sus modificaciones, las cuales deberán cumplir con las normas de evaluación señaladas en el inciso final de dicho numeral, así como la jurisprudencia establecida en esta materia por la Contraloría General de la República. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, informará mediante oficio a la Dirección de Presupuestos los recursos que se transferirán a cada Gobierno Regional. Semestralmente , la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la distribución regional de estos recursos y el grado de ejecución de los mismos.	30/07/2020		
		30/01/2021		
10	Asociada a la Asignación 33.03.426 “Provisión Energización”. Estos recursos se destinarán a financiar iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, eficiencia energética, electrificación, mejoramiento del suministro energético para islas y localidades aisladas, y catastros en alumbrado público.	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Asimismo, en el caso de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía, con estos recursos se podrá financiar el pago de subsidios para su operación y para las reparaciones que permitan su continuidad de servicio. El monto de estos subsidios será determinado por la Subsecretaría de Energía. Semestralmente , la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la distribución regional de estos recursos y el grado de ejecución de los mismos.	30/01/2021		
11	Asociada a la Asignación 33.03.431 “Provisión Programas de Apoyo al Empleo”. Programa destinado a realizar obras en el ámbito local que reúnan como característica mínima el uso intensivo de mano de obra y que presenten un beneficio comunitario. Este programa se ejecutará preferentemente en las regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio del desempleo nacional. Para la ejecución de este programa podrán celebrarse convenios con entidades y organismos tanto públicos como privados que dependan o que se relacionen con el Estado. Estos recursos serán transferidos a los Gobiernos Regionales u otros programas del Ministerio del Interior durante el año 2020, en la medida que estos organismos presenten programas que tengan impacto en el empleo, los que serán sancionados por la entidad receptora y deberán contar con la aprobación del respectivo Consejo Regional, según corresponda. Lo anterior deberá ser remitido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo antes del 31 de enero de 2020. La distribución de estos recursos se efectuará de acuerdo con los parámetros definidos en la Resolución de esta Subsecretaría que deberá ser dictada antes del 31 de diciembre de 2019, la cual será visada previamente por la Dirección de Presupuestos y se deberá remitir copia de esta Resolución a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.	30/01/2020	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
12	Asociada a la Asignación 33.03.001 “Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional”. Los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 05, Programa 06 “PROGRAMAS DE CONVERGENCIA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada a la Asignación 33.03.427 “Provisión Regiones Extremas”. Estos recursos se destinarán a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales y que sean parte de los Planes Especiales de Zonas Extremas. Los recursos que se incorporen a los gobiernos regionales, programas 02 de inversión regional, estarán sujetos a las mismas prohibiciones y podrán aplicarse a los mismos objetivos establecidos en su normativa legal y en las glosas que los rigen. Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en la sección de información Periódica al Congreso, la distribución de los recursos entre regiones , los criterios que fundan dicha	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	distribución, la cartera de proyectos que con ellos se financie, individualizando el costo de cada uno de dichos proyectos y la ejecución presupuestaria del Plan Especial de Zonas Extremas por región. Copia de dicho informe deberá ser puesta en conocimiento de las comisiones de Zonas Extremas de cada corporación del Congreso Nacional.	30/01/2021		
02	Asociada a la Asignación 33.03.428 “Provisión Territorios Rezagados”. Estos recursos se destinarán a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales, en los territorios incluidos en el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, establecido mediante los Decretos Supremos N°1.116 y N°1.459 de 2014, N°1.929 de 2015, N°1.490 de 2017 y N°975 de 2019, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones. Los gobiernos regionales que tengan aprobados Territorios Rezagados definidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrán solicitar a esta misma, la aplicación de estos recursos una vez publicada esta Ley de Presupuestos, indicando las iniciativas de arrastres y nuevas que priorizan, y el programa de ejecución que proponen para cada una de ellas. Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar el criterio y distribución de los recursos entre regiones y la cartera de proyectos que con ellos se financie. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá aportar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en forma trimestral, un listado de los proyectos y acciones financiadas con cargo a esta asignación. Antes del 30 de marzo de 2020, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la evaluación referida a nuevas comunas que reúnan condiciones para ser calificadas como territorios rezagados.	29/03/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	Asociada al Programa La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del avance en la ejecución de los fondos asignados a los Programas de Convergencia destinados a financiar programas en las zonas declaradas como Zonas de Rezago en el país. Tal información deberá detallar el estado de situación de las iniciativas financiadas con estos fondos, sea se encuentren en etapa de estudio, diseño o ejecución, por cada una de las Zonas de Rezago. En el caso de fondos transferidos a otros servicios para financiar programas o proyectos, se deberá igualmente detallar los montos transferidos y porcentajes de gasto de los respectivos servicios en proyectos o programas, sea que se encuentren en etapa de estudio, diseño o ejecución. También deberá informar respecto de los resultados, indicadores, personas beneficiadas con los fondos invertidos. Este informe debe estar en un documento único, referido al tema en cuestión y deberá ser acompañado de su respectiva versión digital.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
04	Asociada a la Asignación 33.03.429 “Fondo de Desarrollo Local”. Estos recursos se destinarán a financiar proyectos regionales orientados a disminuir brechas en el ámbito económico y de desarrollo. Se priorizarán proyectos relacionados con convergencia, en zonas extremas, en territorios rezagados y otros de interés regional. Incluye hasta \$6.000.000 miles para financiar proyectos destinados a enfrentar situaciones de escasez hídrica.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, que deberá ser dictada antes del 31 de marzo de 2020, se establecerán los criterios y procedimientos de distribución de estos recursos.	30/10/2020		
	Antes del 31 de marzo de 2020, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá presentar a la Dirección de Presupuestos una propuesta de iniciativas a financiar, las que serán revisadas en conjunto para decidir su financiamiento. La Subsecretaría de Desarrollo Regional deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del avance en la ejecución de los recursos asignados por este fondo.	30/01/2021		
05	Asociada a la Asignación 33.03.429 “Fondo de Desarrollo Local”. La Subsecretaría de Desarrollo Regional deberá informar trimestralmente a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados respecto del destino de los recursos y avance en la ejecución de los recursos asignados por este fondo.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Asociada al Ítem 33.02 Transferencias de Capital “Al Gobierno Central”. Trimestralmente , la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución y el destino de los recursos del Programa de Convergencia a nivel nacional, segregado por regiones.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
07	Asociada a la Asignación 33.03.427 “Provisión Regiones Extremas”. A más tardar en marzo de 2020 la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión de Zonas Extremas y Territorios	31/03/2020	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Especiales del Senado, a la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, los criterios objetivos , de haberlos, por los cuales la Región de Tarapacá carece de un plan especial de zona extrema; o, el plazo en que se implementará dicho plan especial de zonas extremas.			

Capítulo 08, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada a la Asignación 24.02.002 “Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE”. Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá informar anualmente, los resultados de dichas encuestas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.	30/09/2020		
05	Asociada a la Asignación 24.03.113 “Programa Seguridad en mi Barrio”. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$900.685 miles con un máximo de 32 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de Seguridad en mi Barrio que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados.	30/01/2021		
06	Asociada a la Asignación 24.03.041 “Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana”. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana, que formulen Municipios, Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N°20.527, Universidades y entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	La asignación de estos recursos se efectuará a través de un fondo concursable, el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 1552, 2012, Ministerio del Interior, y sus modificaciones. Hasta un 15% del total de estos recursos podrá asignarse mediante trato directo, a través de una resolución fundada que así lo autorice, de acuerdo	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	a los criterios y mecanismos definidos en el Reglamento, los cuales deberán ser objetivos, transparentes e idóneos.	30/10/2020		
	La Subsecretaría de Prevención del Delito mantendrá un registro actualizado de los programas y proyectos financiados y de los recursos transferidos a través de su página web . Hasta un 8% de los recursos de esta asignación podrá destinarse a financiar los gastos necesarios para la administración y gestión del Fondo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$78.569 miles con un máximo de 3 personas a honorarios.			
	Las personas que se contraten, podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	30/01/2021		
	Se informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, acerca de la contratación de personal con cargo a este programa, así como las instituciones beneficiadas, los proyectos y montos asignados, debiendo publicar en el mismo plazo dicha información en el banner de Gobierno Transparente y/o en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La misma información y con la misma periodicidad, deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Adicionalmente deberá informar de los recursos que se asignaron en forma directa, señalando nombre de la institución receptora, monto entregado y resultado obtenido por los proyectos.			
	La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la asignación de estos recursos , en forma desagregada por región y comuna.			
07	Asociada a la Asignación 24.03.109 “Red Nacional de Seguridad Pública” Considera el financiamiento de todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$469.621 miles con	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	un máximo de 19 personas a honorarios, las personas que se contraten, podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	30/07/2020		
	Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrán celebrar convenios de transferencias financieras con los municipios o Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N°20.527 que conforman este plan y excepcionalmente, por resolución fundada, con otras instituciones públicas.	30/10/2020		
	Trimestralmente , la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el avance de la ejecución presupuestaria del Programa Red Nacional de Seguridad Pública, remitiendo una nómina, con los datos desagregados por comuna, los montos asignados, individualizando los proyectos y el detalle de cada uno. Dicha información debe ser publicada en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito y actualizada trimestralmente.	30/01/2021		
08	Asociada a la Asignación 24.03.111 “Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito” Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología.	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance del programa, con especial énfasis en el cuidado de los datos personales. Asimismo, la Subsecretaría informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado la forma en que la ejecución de proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología respetan el artículo 19 N° 4° de la Constitución Política de la República y la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.	30/01/2021		
09	Asociada a la Asignación 24.03.112 “Plan Calle Segura” Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$210.934 miles con un máximo de 8 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del Programa Calle Segura que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de las actividades del Programa. La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance del programa, con especial énfasis en el cuidado de los datos personales. Las personas que se contraten, podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
10	Asociada al Ítem 29.07 “Programas Informáticos” Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/09/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
11	Asociada al Programa La Subsecretaría emitirá trimestralmente un informe de conflictividad de la Región de La Araucanía , el que será remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Éste contendrá un catastro de hechos violentos, número de víctimas y medidas adoptadas con el fin de resguardar la seguridad de estas.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
12	Asociada al Programa La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del estado de avance del Banco Unificado de Datos (BUD) , la integración de la información de las instituciones públicas relacionadas y su operación actual.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
13	Asociada al Programa Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta. Las actividades que se realicen en el marco de este programa deberán tener una distribución que garantice que su implementación abarque a todas las regiones del país. La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá enviar en forma trimestral a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior 2018-2022 y de los programas que dependen de esta Subsecretaría.	30/01/2021		
14	Asociada al Programa La Subsecretaría de Prevención del Delito informará semestralmente , 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal , identificando la totalidad de los trabajadores y calidad jurídica de las contrataciones.	29/08/2020		
		01/03/2021		
16	Asociada a la Asignación 24.03.114 “Programa Sistema Lazos” Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$156.560 miles con un máximo de 8 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa. Trimestralmente , la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos , cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente su impacto, número de niños que postulan, número de niños que no califican y criterios por los que no pueden formar parte del programa.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
17	Asociada a la Asignación 24.03.115 “Programa Denuncia Seguro”	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal, y bienes y servicios de consumo, por hasta \$329.283 miles con un máximo de 24 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 08, Programa 02 “CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Programa Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el número de atenciones efectuadas y la causa por la cual solicitaron la atención, desglosado por región.	30/04/2020	ORD. N°1124 Recibido el 20/04/2020 (bajar archivo) ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: número de ingreso registrados al Programa de Apoyo a Víctimas, según Servicio y tipo de delito al primer trimestre de 2020. Asimismo, se informa a igual fecha, el número de ingreso registrados por el Servicio de Segunda Respuesta por región, según tipo de delito y Centro de Apoyo a Víctimas. Formato: información se presenta en formato digital (.pdf) y su contenido está con hipervínculo, almacenándose en el mismo formato.
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 09, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	Asociada a la Asignación 24.03.001 “Programa de Tratamiento y Rehabilitación” Estos recursos podrán ser destinados a gasto para actividades de capacitación y a la contratación de planes, programas, desarrollar actividades de tratamiento, rehabilitación y/o integración social, con entidades públicas o privadas, destinados a personas afectadas por el consumo de alcohol o drogas estupefacientes o sicotrópicas; y a desarrollar actividades de supervisión, asesoría especializada y convenios de colaboración. Se podrá contratar planes de tratamiento y/o rehabilitación hasta por 24 meses, sujeto a los recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. El Servicio deberá informar, en el mes de marzo de 2020, los resultados finales y la evaluación de los planes de tratamiento ejecutados durante el 2019 a las Comisiones de Salud y de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional. Dichos informes estarán disponibles en el mismo plazo en la página web del Servicio. En el mismo informe deberá acompañar los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado para su ejecución. Incluye gastos en personal hasta por \$25.415 miles, con un máximo de 2 personas a honorarios.	31/03/2020	ORD. N°340 Recibido el 30/03/2020 (bajar archivo) ORD. N°447 Recibido el 29/04/2020 (bajar archivo)	Contenido: resultados finales y evaluación de los planes de tratamiento ejecutados durante el año 2019. En ORD. N°447 se remite los lineamientos definidos para la asignación de los recursos del Programa año 2020 (primer trimestre) y se adjunta copia de los convenios que se han celebrado para su ejecución. Formato: información se presenta en formato digital (.pdf) y su contenido está con hipervínculo, almacenándose en el mismo formato.
		30/04/2020	ORD. N°447 Recibido el 29/04/2020 (bajar archivo) ORD. N°448 Recibido el 29/04/2020 (bajar archivo)	Contenido: en ORD. N°447, se informa lineamientos definidos para la asignación de los recursos del Programa al primer trimestre de 2020 y copia de los convenios que se han celebrado durante el primer trimestre de 2020. En ORD. N°448, se informa cobertura total de los niños dependientes directa o indirectamente del Servicio Nacional de Menores, que son atendidos en el Programa de Tratamiento y Rehabilitación, su distribución regional y los resultados obtenidos. Así como los niños que, estando en condiciones de acceder al Programa de Tratamiento y Rehabilitación, no han sido atendidos. Formato: información se presenta en formato digital (.pdf) y su contenido está con hipervínculo, almacenándose en el mismo formato.
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, se deberá enviar la misma información actualizada.	30/01/2021		
	El Servicio deberá informar los resultados de las intervenciones y las entidades contratadas, en forma semestral , a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, y a la Comisión de Educación, Deporte y Recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado. Dichos informes deberán estar disponibles en la página web del Servicio.	30/07/2020 (Inf. semestral)		
	Incluye \$ 1.196.622 miles para el tratamiento de 559 cupos de adultos infractores de ley, en el marco de la Ley N° 18.216, y sus modificaciones. El Servicio deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cobertura total de los niños dependientes directa o indirectamente del Servicio Nacional de Menores, que son atendidos en el Programa de Tratamiento y Rehabilitación , su distribución regional y los resultados obtenidos. Asimismo, informará los niños que, estando en condiciones de acceder al Programa de Tratamiento y Rehabilitación, no fueron atendidos. Los convenios que se firmen entre SENDA y los Servicios de Salud para programas de tratamiento y rehabilitación en el consumo de drogas, deberán incluir la contratación de enfermeros o técnicos de enfermería para la atención y desintoxicación de personas con dependencia severa a las drogas.	30/01/2021 (Inf. semestral)		
06	Asociada a la Asignación 24.03.003 “Otros Programas de Prevención” Estos recursos se aplicarán de acuerdo a los convenios que se suscriban con entidades públicas o privadas, los que deberán contener, a lo menos, los objetivos de las actividades y/o programas a desarrollar. Incluye gastos	30/03/2020	ORD. N°336 Recibido el 26/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: lineamientos definidos para la asignación de recursos “Otros Programas de Prevención” año 2020, en documento "CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROGRAMA AAT 2020.pdf" y copia de los Convenios celebrados durante el primer trimestre del año 2020.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	en personal hasta por \$ 40.089 miles, con un máximo de 8 personas a honorarios. Antes del 31 de marzo de 2020 el Servicio deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado en el primer trimestre e indicando los plazos y metas para el resto del período.			Formato: información se presenta en formato digital (.pdf) y su contenido está hipervinculado, almacenándose en el mismo formato.
08	Asociada a la Asignación 24.03.012 “Municipalidades - Programa PREVIENE” Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades y/o Corporaciones Municipales se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas estupefacientes o psicotrópicas y alcohol. Estos convenios podrán contemplar aportes municipales para su ejecución. Con cargo a estos recursos se podrán realizar estudios y asesorías en el ámbito territorial. La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de recursos entre comunas de cada región deberá ser informada al Gobierno Regional respectivo. Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo. La información antes señalada, deberá estar disponible en el sitio web del Servicio, debiendo ser acompañada, en el plazo que corresponda, por la ejecución trimestral de los recursos señalados.	30/04/2020	ORD. N°429 Recibido el 25/04/2020 (bajar archivo)	Contenido: nómina de los municipios en convenio, ordenados por región, incluye: RUT y denominación de la municipalidad, N° Resolución Exenta y monto total del programa. Finalmente, se adjunta anexo con los criterios utilizados para la distribución de los recursos contemplados para el año 2020. Formato: información se presenta en formato digital (.pdf) y su contenido está con hipervínculo, almacenándose en el mismo formato.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
09	Asociada a la Asignación 24.03.013 “Programa Tolerancia Cero” Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 152.053 miles con un máximo de 23 personas a honorarios, para los fines y actividades que contemple el programa. El Servicio informará a la Comisión de Salud del Senado, a más tardar el 1 de marzo de 2020 , los objetivos de esta asignación y sus criterios de distribución . Asimismo, le informará semestralmente su distribución, teniendo presente los fundamentos, proyectos financiados, distribuidos por comuna y región.	01/03/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/01/2021		
12	Asociada a la Asignación 24.03.013 “Programa Tolerancia Cero” Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de controles efectuados , la cantidad de conductores sorprendidos bajo estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol y/o drogas, todo lo anterior desglosado por región.	30/04/2020	ORD. N°429 Recibido el 25/04/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa cantidad de controles efectuados al 1er trimestre de 2020 (41.823), incluye: cantidad de conductores sorprendidos conduciendo bajo la influencia del alcohol (198), en estado de ebriedad (122) y, con presencia de drogas (109), todo lo anterior desglosado por región. Formato: información se presenta en formato digital (.pdf) y su contenido está con hipervínculo, almacenándose en el mismo formato.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
13	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”	29/08/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	El Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol informará semestralmente , 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal , identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	01/03/2021		

Capítulo 10, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	Asociada a la Asignación 24.01.002 “Asistencia Social (ORASMI)” Con cargo a estos recursos se otorgará ayuda transitoria a personas naturales de acuerdo a lo siguiente: Incluye hasta \$390.874 miles destinados al apoyo e integración en nuestro país, de refugiados, solicitantes de refugio e inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada, y que no tengan la condición de refugiados ni solicitantes de refugio, de acuerdo a convenios que se suscriban entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.	Sin Fecha (Convenios)		
	Copia de los convenios que se suscriban deberán remitirse , durante los 30 días hábiles siguientes a su suscripción, a las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de ambas ramas del Congreso Nacional.	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con el listado de beneficiarios fondo ORASMI, incluye: servicio responsable, comuna, monto aprobado, área y, tipo de petición. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
	De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.	30/07/2020		
	La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional y el uso específico de los recursos mencionados en el inciso anterior, indicando claramente las personas beneficiadas.	30/10/2020		
	Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.	30/01/2021		
07	Asociada a la Asignación 24.01.023 “Atención de Daños y Damnificados”	30/09/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los beneficiarios por comuna que con estos recursos se atendieron y las acciones que se implementaron con estos fondos; así también deberá remitir los decretos de modificación presupuestaria de esta asignación.			
08	Asociada a las Asignaciones 24.03.002 y 33.03.001 “Para Atender Situaciones de Emergencia” Para financiar situaciones de emergencia, emergencia ambiental o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos. La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos por comuna y acciones implementadas con los recursos de estas asignaciones, así como también acompañar los decretos de modificación presupuestaria.	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con la ejecución y acciones implementadas con los recursos de estas asignaciones, la información se desagrega en: comuna, tipo de emergencia, monto, n° y fecha de resolución. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
09	Asociada a la Asignación 24.03.018 “Programa Estadio Seguro” Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos asociados al Programa. Incluye gastos en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 343.856 miles con un máximo de 11 personas a honorarios, de las cuales 10 podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los	30/06/2020	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Al término del primer semestre , se deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga las medidas de coordinación del Programa con el Ministerio del Deporte .			
11	Asociada a la Asignación 24.03.044 “Migraciones y Extranjería” Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 1.760.265 miles con un máximo de 148 personas a honorarios, para el funcionamiento del Departamento de Migración y Extranjería. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones La Subsecretaría del Interior, a contar de marzo, y dentro de los 5 primeros días del mes, deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos realizados con cargo a estos recursos , acompañando un detalle global donde se especifique por regiones: las obras de infraestructura implementadas, los bienes y servicios adquiridos, así como la contratación de personal. Además, deberá informar acerca del número de solicitudes de visa, desagregadas por nacionalidad y dando cuenta del plazo de tramitación de las mismas.	05/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, relativo a los gastos realizados por subtítulo en el programa Migraciones y Extranjería, incluye: ejecución global por subtítulo y detalle del personal contratado con identificación de sección en que desempeña funciones. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf). No informa: obras de infraestructura implementadas; y, desagregación regional de los bienes y servicios adquiridos.
		05/08/2020		
		05/10/2020		
		05/01/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	Asociada a la Asignación 24.03.066 “Programa de Violencia Rural” Recursos para financiar, mediante Resolución de la Subsecretaría del Interior, iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales que resulten afectadas por eventos de violencia rural en las regiones de la Araucanía, Biobío, y Los Ríos, las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas. En el caso de instituciones contenidas en la presente ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta. Incluye hasta \$44.431 miles para gasto en personal, para 1 persona a honorarios. Asimismo, mediante resolución, la Subsecretaría del Interior podrá celebrar convenios de transferencia con las Intendencias, Gobiernos Regionales y Gobernaciones Provinciales en las regiones de la Araucanía, Biobío y Los Ríos. Se informara, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el gasto ejecutado en esta asignación desagregado por región, provincia y comuna, y señalando las instituciones públicas o privadas que recibieron las transferencias correspondientes a esta asignación.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15	Asociada a la Asignación 24.03.067 “Programa BID Fortalecimiento Seguridad Publica” Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público o privado, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Las que se realicen a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta, como a su vez,	30/07/2020 (Web)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de las obligaciones que se establezcan en el Contrato de Préstamo y/o en la reglamentación de éste. Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos , además de publicar copia de la o las resoluciones que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.	30/01/2021 (Web)		
17	Asociada al Ítem 29.06, Adquisición de Activos No Financieros “Equipos Informáticos” Durante el primer trimestre del año 2020 , se deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia del protocolo interno de respaldo de información de los computadores. Trimestralmente se deberá informar el cumplimiento de dicho protocolo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.	30/03/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: copia del Protocolo de respaldo de información aplicado en la Subsecretaría. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
18	Asociada a la Asignación 33.03.002 “Plan Frontera Segura” Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público o privado. Las que se realicen a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.	30/03/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe con la planificación anual de gasto e inversión asociado al Plan Frontera Segura. Así como las acciones conjuntas y coordinadas, que se esperan realizar con las instituciones receptoras del Plan. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al término del primer trimestre, la planificación anual de gasto e inversión asociado al Plan, debiendo informar antes de efectuar los cambios o gastos que se materialicen. Asimismo, deberá informar dentro del primer trimestre, las acciones conjuntas y coordinadas, que realizarán las instituciones receptoras en la ejecución del Plan.			
19	Asociada al Programa La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos asignados para el funcionamiento de la Oficina de Exonerados Políticos. Asimismo, adjuntará los siguientes antecedentes administrativos de los funcionarios que cumplan labores para dicha Oficina, por el periodo que han ejercido dichos cargos: - Tipo de contrato. - Calidad jurídica de contratación. - Estamento en caso de ser planta o contrata. - Descripción de funciones si se tratare de personal contratado a honorarios, de acuerdo al acto administrativo que aprobó su contrato de trabajo. - El detalle de su remuneración, horario de trabajo y cualquier otro pago por concepto de viáticos tanto de comisiones de servicio como por cometidos funcionarios, pago de horas extraordinarias y cualquier otro asociado a sueldo y remuneraciones variables. - Gasto de representación en caso que corresponda.	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con los recursos asignados para el funcionamiento de la Oficina de Exonerados Políticos, incluye: nómina del personal contratado con fechas de inicio y término del contrato, funciones a desempeñar, honorario bruto, horario semanal, cargo, grado de asignación, horas extraordinarias según proceda y gastos operacionales cursados en el periodo. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
20	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” La Subsecretaría del Interior informará semestralmente , 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	29/08/2020		
		01/03/2021		

Capítulo 10, Programa 02 “RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Equipos Informáticos” Semestralmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos .	30/07/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 10, Programa 03 “FONDO SOCIAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada a las Asignaciones 24.01.997 y 33.01.995 “Fondo Social” En forma complementaria a la información entregada a la Contraloría General de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública	31/01/2020	No Recibido a la Fecha	
		01/03/2020	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	mensualmente publicará en su página web, una nómina de los proyectos aprobados, debidamente ordenados, por región y comuna, indicando el nombre de la organización beneficiaria, la institución administradora de los fondos y el monto asignado. La precitada información deberá remitirse igualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, mensualmente. Asimismo, se remitirá en forma trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia de los decretos de modificación presupuestaria. Se remitirá a la misma Comisión, a más tardar el 31 de enero de 2020 y ordenados en la misma forma, la nómina de los proyectos que calificaron y no fueron autorizados por falta de recursos. La certificación respecto de la tenencia o posesión de inmuebles que constituyan bienes comunes, de acuerdo a lo señalado en las Leyes N° 15.020 y N° 16.040 sobre Reforma Agraria y N° 19.253 Ley Indígena, para los casos de inversión en equipamiento o infraestructura social o deportiva, será efectuada por el Alcalde de la municipalidad respectiva. La certificación de la tenencia o posesión de los bienes comunes de la Ley N° 19.537 será efectuada por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad. Deberá asegurarse que las Gobernaciones puedan acceder en línea a las bases de datos de las postulaciones y de los proyectos de ese Fondo con la red existente.	30/03/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/05/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/06/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/08/2020		
		30/09/2020		
		30/10/2020		
		30/11/2020		
		30/12/2020		
		30/01/2021		
		30/04/2020 (Convenio)	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020 (Convenio)		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		(Convenio)		
		30/01/2021 (Convenio)		
03	Asociada al Programa Durante el año 2020, la asignación queda entregada a un Comité integrado por los Subsecretarios de Interior, Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda. Una vez cerrado el proceso de postulación, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de postulantes y beneficiarios, ordenados por comuna. Antes del 30 de junio de 2020, el Comité deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los criterios que utilizará para la asignación de los recursos durante el año.	29/06/2020		

Capítulo 10, Programa 04 “BOMBEROS DE CHILE”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Programa a) De las Rendiciones de Cuentas La rendición de cuentas de los fondos entregados por la Subsecretaría del Interior, tanto para la Junta Nacional como para los Cuerpos de Bomberos, deberá enmarcarse en los procedimientos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 20.564 y a lo señalado en las circulares dictadas para el efecto, y una copia se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.	30/09/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contiene: Informe con los recursos asignados 2020 a los Cuerpos de Bomberos con su respectiva identificación (operación e inversiones), más una línea de ayuda extraordinaria, incluye: recursos ejecutados a la fecha y rendiciones realizadas por cuota. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	b) De las Adquisiciones y Proveedores La Junta Nacional elaborará y mantendrá debidamente actualizados los procedimientos de asignación, adquisición y contratación de bienes y servicios, así como los Registros de Proveedores de material mayor y menor que correspondan, los cuales deberán velar por la debida transparencia y objetividad de los mismos. Dichos procedimientos y sus futuras modificaciones deberán ser consultados y acordados, en forma previa, con la Subsecretaría del Interior y deberán publicarse en las páginas web de la Junta Nacional y de la Subsecretaría del Interior.	30/09/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contiene: “Manual de Procedimientos para Adquisición de Material Bomberil”, aprobado por la Subsecretaría del Interior mediante oficios ORD. N°18.354 y N°25.617 de fecha 23/08/2016 y 21/11/2016. Asimismo, se remite nómina de proveedores habilitados por la Junta Nacional de Bomberos, incluye: razón social, rut, tipo de proveedor, representante legal y teléfono de contacto. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
02	Asociada a las Asignaciones: 24.01.024 “Gastos de Operación de Cuerpo de Bomberos”, 24.01.025 “Ayuda Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos”, 33.01.001 “Inversiones de Cuerpos de Bomberos”. Los recursos incluidos en este programa se distribuirán entre los Cuerpos de Bomberos, constituidos conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 20.564 y a lo señalado en el artículo 17 de la Ley N° 18.959, mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, a proposición fundada de la Junta Nacional. La proposición se basará en procedimientos y criterios acordados entre la Junta Nacional y la Subsecretaría del Interior, los cuales deberán quedar establecidos y publicados en las respectivas páginas web, hasta el mes de diciembre del año anterior.	31/12/2019	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contiene: Informe con la distribución anual de los recursos por Cuerpo de Bomberos. Asimismo, se informa que los parámetros de distribución del año 2020 se han manteniendo, en base al informe preparado por los profesores de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile don Luis Riveros y don Raúl Morales. Finalmente, se hace presente que la distribución de los recursos 2020, es para operación e inversión, tal como queda establecido en las Resoluciones N°1 y N°2, ambas tomadas razón por la Contraloría General el 13/03/2020 las que se adjuntan. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
06	Asociada a la Asignación 33.01.001 “Inversiones de Cuerpos de Bomberos”. Los fondos para Inversiones están destinados a cubrir las necesidades de adquisición de bienes de inversión para el funcionamiento de los Cuerpos	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe con la ejecución presupuestaria al primer trimestre de 2020, de los recursos contemplados a la construcción de nuevos cuarteles, a su reparación y, en general, a mejoras en infraestructura. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de Bomberos, incluido material mayor, menor, construcciones de cuarteles y mejoras necesarias que aumenten su patrimonio.	30/07/2020		
	El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución presupuestaria de este Asignación y, en específico, de los recursos que se destinen a la construcción de nuevos cuarteles, a su reparación y, en general, a mejoras en infraestructura. Se indicará la obra específica realizada o a realizar, la comuna en que se emplaza o se emplazará y los recursos asociados.	30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 31, Programa 01 “CARABINEROS DE CHILE”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2019, Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2020, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada. Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Carabineros “Del General Carlos Ibáñez del Campo”, de la Escuela de Suboficiales “SOM Fabriciano González Urzúa” y de otros Centros de Formación de la Institución. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución. Por último, Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2, 1968, Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.	30/01/2020	ORD. N°6 Recibido el 14/01/2020 OF. SECRETO ORD. N°425 Recibido el 20/04/2020 OF. SECRETO	Contenido: detalle de la dotación proyectada para el año 2020, por Escalafón y/o Categoría de Contrato, incluyendo el gasto anual asociado. Dicha información considera la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Carabineros “Del General Carlos Ibáñez del Campo”, de la Escuela de Suboficiales “SOM Fabriciano González Urzúa” y de otros Centros de Formación de la Institución. A través de ORD. N°425, Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justicia Militar, se debe mantener reserva de su contenido. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		01/03/2020	ORD. N°43 Recibido el 02/03/2020 OF. SECRETO ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 OF. SECRETO	Contenido: número de funcionarios con detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2 de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile. Información correspondiente al mes de enero. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justicia Militar, se debe mantener reserva de su contenido. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/03/2020	ORD. N°57 Recibido el 18/03/2020 OF. SECRETO	Contenido: número de funcionarios con detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2 de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile. Información correspondiente al mes de febrero.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 OF. SECRETO	Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justicia Militar, se debe mantener reserva de su contenido. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/04/2020	ORD. N°65 Recibido el 20/04/2020 OF. SECRETO ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 OF. SECRETO	Contenido: número de funcionarios con detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2 de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile. Información correspondiente al primer trimestre de 2020. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justicia Militar, se debe mantener reserva de su contenido. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/05/2020	ORD. N°79 Recibido el 12/06/2020 OF. SECRETO	Contenido: número de funcionarios con detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2 de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile. Información correspondiente al mes de abril de 2020. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justicia Militar, se debe mantener reserva de su contenido. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/06/2020	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/07/2020		
		30/08/2020		
		30/09/2020		
		30/10/2020		
		30/11/2020		
		30/12/2020		
		30/01/2021		
		30/04/2020 (Informe Trim.)	ORD. N°65 Recibido el 20/04/2020 OF. SECRETO	Contenido: número total de funcionarios con su respectivo gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2 de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile. Información correspondiente al primer trimestre de 2020. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justicia Militar, se debe mantener reserva de su contenido. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020 (Informe Trim.)		
		30/10/2020 (Informe Trim.)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2021 (Informe Trim.)		
04	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública y a la de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, los gastos en personal de fuerzas especiales para la Región de La Araucanía , especialmente de la comuna de Ercilla.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
05	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y del Senado, sobre la ejecución de programas de cooperación internacional que supongan el traslado de personal policial al extranjero , indicando sus objetivos, actividades realizadas y costos asociados a la actividad.	30/04/2020	ORD. N°447 Recibido el 04/05/2020 (bajar archivo) ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa ejecución de Programas de Cooperación Internacional que involucra el traslado de Personal Policial al Extranjero, incluye: objetivos, cursos, actividades realizadas y costos asociados. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” Se informará a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y	30/03/2020	ORD. N°351 Recibido el 06/04/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa que, al primer bimestre del año 2020, no se registran gastos destinados al traslado de personal a la Región de la Araucanía y la del Biobío, para la protección policial de las empresas forestales de las zonas mencionadas.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, bimestralmente, treinta días después del bimestre respectivo acerca de los gastos con cargo a estos recursos, destinados al traslado de personal a la Región de la Araucanía y la del Biobío, para la protección policial de las empresas forestales de las zonas mencionadas. Se informará cada 120 días a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos incurridos en las denominadas Fuerzas Especiales que se realizaron con cargo a este subtítulo en las actividades de formación, operaciones policiales y otras que desarrolle este grupo especializado.		ORD. N°9121 Recibido el 20/04/2020 (bajar archivo)	Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/05/2020	ORD. N°632 Recibido el 10/06/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa que, al segundo bimestre del año 2020, no se registran gastos destinados al traslado de personal a la Región de la Araucanía y la del Biobío, para la protección policial de las empresas forestales de las zonas mencionadas. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/09/2020		
		30/11/2020		
		30/01/2021		
		30/04/2020 (Gastos FFEE)	ORD. N°587 Recibido el 12/06/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa gastos realizados con cargo al subtítulo 22 por parte de las FF.EE. en las regiones de La Araucanía (3 Comisarías) y del Biobío (1 Subprefectura y 1 Comisaría). La información se presenta desagregada por concepto de gasto y repartición. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		28/08/2020 (Gastos FFEE)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		26/12/2020 (Gastos FFEE)		
07	Asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” Se informará a las Comisiones de Salud y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a las Comisiones de Salud y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente , treinta días después del trimestre respectivo acerca de los gastos con cargo a estos recursos , destinados a la adquisición de bombas lacrimógenas, además de los costos contemplados se informará también de los proveedores adjuntando las autorizaciones de los países de origen, tratándose de bombas importadas. Se informará también de las medidas que adopta Carabineros para proteger de los efectos directamente relacionados con el uso de estos elementos, al personal de la institución.	30/04/2020	ORD. N°70 Recibido el 04/05/2020 OF. SECRETO	Contenido: gasto mensual destinados a la adquisición de bombas lacrimógenas en el mercado nacional como internacional (importaciones), en este último caso se remite certificado de origen del proveedor. Asimismo, se informa las medidas adoptadas por Carabineros para proteger, al personal de la institución, de los efectos directamente relacionados con el uso de estos elementos. Información correspondiente al primer trimestre de 2020. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 3) del Código de Justicia Militar, además de la Ley N°19.924, sobre normativa de importación de las mercancías del sector defensa, se debe mantener reserva de su contenido. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
08	Asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” Con estos recursos, a más tardar, al término del primer trimestre de 2020 , se deberá elaborar un plan de capacitación sobre temáticas y aspectos multiculturales, el que deberá ser remitido a la Dirección de Presupuestos; a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado; a la Comisión de Derechos	31/03/2020	ORD. N°375 Recibido el 06/04/2020 (bajar archivo) ORD. N°11571	Contenido: nómina de cursos de capacitación sobre temáticas y aspectos multiculturales, incluye: repartición, nombre del curso y entidad que lo imparte, fundamentación, costo de la capacitación, financiamiento y cobertura.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.		Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
09	Asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras la ejecución del gasto de este subtítulo desagregado por ítem.	30/04/2020	ORD. N°443 Recibido el 27/04/2020 (bajar archivo) ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa ejecución del gasto de este subtítulo desagregado por ítem, al primer trimestre de 2020. Se dispone que la información se presenta de manera consolidada incluyendo todas las Reparticiones y Unidades de Finanzas de Carabineros de Chile. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
14	Asociada al Ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos” Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos .	30/09/2020		
15	Asociada al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión” El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente el estado de avance de los proyectos de infraestructura policial ya sea en etapa pre inversional, diseño o ejecución, estableciendo de manera detallada su estado de avance, presupuesto asignado y	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: remite Oficio N°10720 del Jefe de la División de Gestión y Modernización de las Policías al Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con informe asociado a la glosa 15. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	porcentaje de ejecución del mismo. La información deberá desagregarse por región y por comuna.			No informa: no se acompaña copia del Informe aludido en los antecedentes.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
16	Asociada al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión” Durante el primer semestre de 2020 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los proyectos a ejecutar en 2020 asociados con la infraestructura institucional y la reposición de unidades policiales en la Región de Los Ríos, especialmente en los sectores rurales de las comunas de Río Bueno, La Unión y Futrono, así como en la comuna de Valdivia.	30/06/2020	ORD. N°545 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa que para el proceso presupuestario 2020, se han priorizados 67 proyectos asociados con infraestructura institucional y la reposición de unidades policiales, de los cuales 4 corresponden a la Región de Los Ríos, en la comuna de La Unión (1) y en comuna de Valdivia (3). Asimismo, se presenta información de las iniciativas de infraestructura financiadas con recursos externos (FNDR y Concesiones del MOP). Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
18	Asociada al Programa A más tardar el primer trimestre del año 2020, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2019 con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2020, incluyendo Comisarías y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Comisarías y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.	30/06/2020	ORD. N°405 Recibido el 20/04/2020 (bajar archivo) ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa resultados de la gestión operativa del año 2019 con cumplimiento de programas, objetivos, tareas, despliegue operativo y plan cuadrante de seguridad preventiva. Asimismo, se incluyen las metas de gestión operativa para el año 2020. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
19	Asociada al Programa Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, acerca de las estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de ellos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/04/2020	ORD. N°498 Recibido el 04/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa estadísticas de delitos por cuadrante al primer trimestre de 2020 (número de casos y cantidad de detenidos), incluye información desagregada por región y tipificación de delito. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf. No informa: metas fijadas por la Institución para hacer frente a cada uno de los delitos establecidos.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
20	Asociada al Programa En el mes de enero del año 2020 , se deberá informar a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, los presupuestos anuales de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibañez del Campo" y Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" . Una vez aprobada la Ley de Presupuestos, mediante resolución del Director General de Carabineros de Chile, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de dichos organismos, desagregados según la apertura establecida en la Ley de Presupuestos.	31/01/2020	ORD. N°114 Recibido el 12/03/2020 (bajar archivo) ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: presupuestos anuales de la Escuela de Carabineros "Del General Carlos Ibañez del Campo" y Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa", desagregados por tipo de ingreso y gasto. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
21	Asociada al Programa Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva , indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/07/2020		
		30/01/2021		
22	Asociada al Programa Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el gasto del Programa Lazos (ex 24 Horas) y las comunas en que se ejecuta. Asimismo deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa , sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/07/2020		
		30/01/2021		
23	Asociada al Programa Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país .	30/07/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
24	Asociada al Programa El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente , 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco, La Araucanía y Los Ríos.	30/04/2020	ORD. N°68 Recibido el 27/04/2020 OF. SECRETO	Contenido: gasto mensual en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco, La Araucanía y Los Ríos, incluye: identificación territorial, unidad y dotación policial. Información correspondiente al primer trimestre de 2020. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justicia Militar, se debe mantener reserva de su contenido. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
25	Asociada al Programa El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente , 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos, Tirúa, La Araucanía y Los Ríos.	30/04/2020	ORD. N°69 Recibido el 27/04/2020 OF. SECRETO	Contenido: gasto mensual asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos, Tirúa, La Araucanía y Los Ríos, incluye: identificación territorial, unidad y dotación policial. Información correspondiente al primer trimestre de 2020. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 1) del Código de Justicia Militar, se debe mantener reserva de su contenido. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2020		
		30/01/2021		
26	Asociada al Programa El Ministerio del Interior y Seguridad Pública semestralmente informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que han adoptado las policías para prevenir los delitos de mayor connotación social , tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío y en La Araucanía.	30/07/2020		
		30/01/2021		
27	Asociada al Programa Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado el detalle de los recursos destinados a la persecución penal en la Región de la Araucanía , el número de procedimientos iniciados, estado de tramitación, número de detenciones verificadas, número de personas lesionadas o fallecidas en cada procedimiento policial.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
28	Asociada al Programa El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a más tardar el último día hábil de los meses de abril, agosto y diciembre , a la Comisión	30/01/2020	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Especial Mixta de Presupuestos acerca del uso de los recursos contemplados en este programa. En cumplimiento de ello deberá desagregar los diversos componentes o áreas, distinguiendo especialmente la Dirección y Subdirección General, la Dirección Nacional de Personal, Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal y la Dirección Nacional de Orden y Seguridad; infraestructura institucional y la reposición de unidades policiales. Deberá detallarse especialmente, cuando corresponda, los recursos destinados a las acciones de formación a cargo de la Escuela de Carabineros y de las Fuerzas Especiales de Tareas.	31/08/2020		
		31/12/2020		
30	Asociada al Programa Se informarán trimestralmente la fiscalización que se realice del cumplimiento del protocolo de uso de armas por parte del personal de Carabineros, y las sanciones que se apliquen en caso de incumplimiento.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
32	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” Semestralmente, Carabineros de Chile remitirá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la distribución de los recursos policiales por comuna.	30/07/2020		
		30/01/2021		
34	Asociada al Programa Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Derechos Humanos,	30/04/2020	ORD. N°533 Recibido el 15/05/2020	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con detalle de las acciones realizadas para esclarecer las responsabilidades en las vulneraciones de derechos humanos denunciadas a partir del 18 de octubre de 2019, ya sean sumarios o investigaciones, así como las

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, sobre todas las acciones realizadas para esclarecer las responsabilidades en las vulneraciones de derechos humanos denunciadas a partir del 18 de octubre de 2019 , así como las sanciones aplicadas a los funcionarios que resulten responsables de dichas vulneraciones.		(bajar archivo)	sanciones aplicadas a los funcionarios que resulten responsables de dichas vulneraciones (medidas expulsivas, arresto o represión/amonestación. Asimismo, se informa de las actuaciones previas que se han implementado. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
35	Asociada al Programa Semestralmente se deberá informar a la Comisión Especial de Seguridad, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, y a las comisiones de Salud de ambas corporaciones, sobre la composición de balines, perdigones y gases lacrimógenos, sus efectos sobre la salud de las personas , la forma de adquisición, proveedores y de su costo.	30/07/2020		
		30/01/2021		
36	Asociada al Programa Se informará trimestralmente a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después del trimestre respectivo, acerca de los	30/04/2020	ORD. N°71 Recibido el 04/05/2020 OF. SECRETO	Contenido: informa que, al primer trimestre de 2020, no se generaron requerimientos asociados a la adquisición de escopetas antidisturbios y como de su munición. El gasto mensual destinados a la adquisición de bombas lacrimógenas en el territorio nacional como en el extranjero, se encuentra contenido en el ORD. N°69, que da respuesta a lo dispuesto en la glosa 07.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	gastos asociados a la adquisición de escopetas antidisturbios y de su munición, de bombas lacrimógenas y de todo otro químico que dispongan las Fuerzas Especiales para su uso en la vía pública. Además se informará de los proveedores y su identidad, la modalidad de compra, y de las acciones que ejecute para desechar automáticamente por caducidad las bombas lacrimógenas vencidas, con indicación de la cantidad que se desechar.			Finalmente, se informa las acciones que se ejecutan para desechar las bombas lacrimógenas vencidas, sin embargo, se dispone que al primer trimestre no han existido bombas lacrimógenas vencidas. Ejecutivo hace presente que por tratarse de información regulada en el artículo 436 numeral 3) del Código de Justicia Militar, además de la Ley N°19.924, sobre normativa de importación de las mercancías del sector defensa, se debe mantener reserva de su contenido. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf. No informa: para el caso de las bombas lacrimógenas la modalidad de compra.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

ORD. N°240 ([bajar archivo](#)), de fecha 18/02/2020, informa uso y excedentes acumulados al mes de enero del Fondo de Desahucio.

ORD. N°631 ([bajar archivo](#)), de fecha 05/06/2020, informa que el Fondo de Desahucio se ha reducido a M\$10, por tanto no se programarán gastos durante el presente año.

Capítulo 32, Programa 01 “HOSPITAL DE CARABINEROS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” Incluye: a) Convenios con personas naturales - Miles de \$ 2.872.800 Con cargo a estos recursos se financiarán honorarios médicos requeridos para la operación y funcionamiento del Hospital de Carabineros. Trimestralmente se publicará en la página web un informe respecto de los profesionales contratados . La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
03	Asociada al Programa El Hospital de Carabineros deberá informar trimestralmente , 30 días después de terminado el período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, acerca de los movimientos del Fondo para Hospitales de Carabineros de Chile , creado en el D.F.L. N° 1 de 1982, Ministerio de Defensa, como a su vez, del Fondo Odontológico creado mediante Orden General N° 2483 de 2017, de Carabineros de Chile. Esta información deberá considerar el detalle de los ingresos y gastos presupuestados y ejecutados, desagregados según la apertura correspondiente a la Ley de Presupuestos, indicando además el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas.	30/04/2020	ORD. N°219 Recibido el 11/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: movimientos del Fondo para hospitales de Carabineros de Chile, como del Fondo Odontológico, ambos al primer trimestre de 2020 (sobre base devengada), con identificación de ingresos y gastos, incluye: clasificación institucional, concepto presupuestario, ingresos estimados y ejecutados y tareas y actividades realizadas. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 33, Programa 01 “POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el número de personas que componen la dotación de personal de la Policía de Investigaciones , indicando el destino de los funcionarios.	30/04/2020	ORD. N°108 Recibido el 05/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: número de personas que componen, al primer trimestre de 2020, la dotación de la Policía de Investigaciones, indicando unidad de destino de los funcionarios. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
04	Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal” A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2019 , la Policía de Investigaciones de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2020 , por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón, y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada. Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Investigaciones Policiales y de otros Centros de Formación de la Institución. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes , incluyendo los ingresos y retiros de la institución.	31/12/2019	ORD. N°15 Recibido el 29/01/2020 (bajar archivo) ORD. N°5368 Recibido el 02/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: detalle de la dotación proyectada para el año 2020, por escalafón y/o categoría de Contrato, incluyendo el gasto mensual y anual asociado. Dicha información considera la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Investigaciones Policiales (ESCIPO) y de los futuros Asistentes Policiales del Centro de Capacitación Profesional (CECAPRO). Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		01/03/2020	ORD. N°5367 Recibido el 02/03/2020 (bajar archivo)	Contenido: dotación mensual al mes de enero de 2020, por escalafón y/o categoría de contrato. Incluye información de los Ingresos a la institución clasificados por calidad jurídica. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Por último, la Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del número de funcionarios que se acojan a retiro y el gasto asociado.	30/03/2020	ORD. N°9123 Recibido el 20/04/2020 (bajar archivo) ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: dotación mensual al mes de febrero de 2020, por escalafón y/o categoría de contrato. Incluye información de los Ingresos a la institución clasificados por calidad jurídica. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/04/2020	ORD. N°10724 Recibido el 04/05/2020 (bajar archivo) ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: dotación mensual al mes de marzo de 2020, por escalafón y/o categoría de contrato. Incluye información de los Ingresos a la institución clasificados por calidad jurídica. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/05/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/06/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/08/2020		
		30/09/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/11/2020		
		30/12/2020		
		30/01/2021		
		30/04/2020 (Informe Trim.)	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con el número de funcionarios que se acogieron retiro, incluye el gasto asociado. Formato: información se presenta en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020 (Informe Trim.)		
		30/10/2020 (Informe Trim.)		
		30/01/2021 (Informe Trim.)		
07	Asociada al Ítem 29.07, Adquisición de Activos No Financieros “Programas Informáticos” Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/09/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
08	Asociada al Programa Incluye gastos por \$2.084.770 miles, incluidos los de personal para el funcionamiento de los Centros de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS Santiago, Antofagasta y Concepción).	30/07/2020		
	Semestralmente , el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca de las principales acciones del programa , del detalle de los fondos asignados, los usos de aquellos fondos y los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.	30/01/2021		
09	Asociada al Programa A más tardar el primer trimestre del año 2020 , Policía de Investigaciones de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2019 , con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2020, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme una metodología que se defina para el efecto. Dicho informe deberá ser publicado en el sitio web de la Institución. En el mes de enero del año 2020 , el Director de la Policía de Investigaciones de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado la prioridad nacional de nuevos cuarteles y unidades independiente de su fuente de financiamiento y construcción .	31/01/2020	ORD. N°22 Recibido el 11/03/2020 (bajar archivo) ORD. N°25 Recibido el 12/03/2020 (bajar archivo) ORD. N°9765 Recibido el 27/04/2020 (bajar archivo) ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: listado con la prioridad nacional de nuevos cuarteles y unidades policiales, incluye: nombre del proyecto, código BIP, comuna, dirección, etapa y fuente financiera, todo ordenado por región. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		31/03/2020	ORD. N°130 Recibido el 12/06/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe con los resultados de la gestión operativa del año 2019, incluye: indicadores de desempeño del cuadro de mando integral 2017 – 2022 por región, cumplimiento de metas y objetivos, tareas y metas para el año 2020. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf).
10	Asociada al Programa Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado el detalle de los recursos destinados a la persecución penal en la Región de la Araucanía, el número de procedimientos iniciados, estado de tramitación, número de detenciones verificadas, número de personas lesionadas o fallecidas en cada procedimiento policial.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 05 “MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15	Los ministerios comprendidos en esta ley de Presupuestos informarán y presentarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante los meses de agosto y septiembre , y antes de la presentación de un nuevo proyecto de ley de presupuestos, los siguientes antecedentes: a. Definiciones estratégicas institucionales. b. Objetivos específicos o metas de gestión. c. Indicadores de desempeño. d. Cronograma de gastos. e. Nivel de ejecución presupuestaria.	30/09/2020		
15.2	En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en un informe trimestral , dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.3	En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de	31/03/2020	No Recibido a la Fecha	

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	2020, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados , su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.			
15.5	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	Sin Fecha		
15.8	Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, relativo a los gastos asociados e imputados por la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Gobierno Interior a “publicidad, difusión o relaciones públicas en general”. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf). No Informa: gastos asociados e imputados a “publicidad, difusión o relaciones públicas en general”, de las siguientes instituciones: Oficina Nacional de Emergencia Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Agencia Nacional de Inteligencia Subsecretaría de Prevención del Delito Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol Carabineros de Chile Policía de Investigaciones de Chile
		30/07/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15.9	Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/10/2020		
		30/01/2021		
		30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, de la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Gobierno Interior, relativo a las “comisiones de servicio en el país y en el extranjero”. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf). No Informa: las siguientes instituciones: Oficina Nacional de Emergencia Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Agencia Nacional de Inteligencia Subsecretaría de Prevención del Delito Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol Carabineros de Chile Policía de Investigaciones de Chile
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15.10	Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2020	ORD. N°11571 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, de la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Gobierno Interior, con la “cantidad de funcionarios que han cesado sus funciones”. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (.pdf). No Informa: las siguientes instituciones: Oficina Nacional de Emergencia Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Agencia Nacional de Inteligencia Subsecretaría de Prevención del Delito Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol Carabineros de Chile Policía de Investigaciones de Chile
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.11	Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y	30/09/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.			
15.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
22	Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2020, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto. Al respecto, en el mes de diciembre de 2019, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República” por el ministerio respectivo, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Cada ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.	Decreto (sin Fecha)		
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Cada uno de los Ministerios y sus correspondientes servicios o reparticiones informarán trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a publicidad y difusión en que haya incurrido. Idéntica obligación recaerá en los órganos autónomos como el Servicio Electoral, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de Televisión, la Contraloría General de la República y el Congreso Nacional.	30/07/2020		
	Los informes deberán entregar datos desglosados según servicios de publicidad, servicios de difusión y servicios de encuadernación. Los informes deberán contener al menos la siguiente información: a) En el caso de contrataciones directas de medios de comunicación o empresas publicitarias o de impresión:	30/10/2020		
	1. Razón social del proveedor, medio de comunicación, empresa publicitaria, imprenta. 2. RUT. 3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo). 4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial, Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública. 5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.	30/01/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria. 7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional. 8. Criterios utilizados para la selección del medio de comunicación o empresa publicitaria. 9. Duración de la campaña o actividad comunicacional. 10. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato. b) En el caso de contrataciones de agencias de publicidad, se deberá entregar la siguiente información: 1. Razón social de la agencia. 2. RUT. 3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo). 4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial; Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública. 5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional. 6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria. 7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional. 8. Duración de la campaña o actividad comunicacional.	30/07/2020 (semestral)		
		30/01/2021 (semestral)		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	9. Medios de comunicación contratados por la agencia indicando la razón social del medio, el RUT, la dirección postal indicando comuna y región. 10. Criterios y métricas utilizadas para la selección de los medios de comunicación. 11. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.			